ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05128 DE 2026
(30 SEPTIEMBRE 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 para el ejercicio de sus funciones como Secretario de Despacho, las dispuestas en el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección y/o adjudicación.

Que, la Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali, realizó la designación de equipo estructurador de procesos contractuales bajo el número de proceso 4143.010.32.1012-2026, cuyo objeto es cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y salas de lectura, así como para la organización de eventos académicos y culturales que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, acorde con el proyecto de inversión 26005487, vigencia 2026.", con el fin de adelantar todo el análisis técnico, financiero y jurídico hasta la adjudicación.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co el día 29 de septiembre de 2026 publicó SIP No. 4143.0.1.0026-2026, como consta en link:

Que, una vez terminado el plazo para la solicitud de información a los proveedores 4143.0.1.0026-2026, se recibió una cotización realizada por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, quien a su vez presentó una propuesta donde realizó un ofrecimiento

de aportes del 30% del valor total en dinero, el ofrectimiento fue por la suma de por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 646.220.462). Adicionalmente manifestó en su propuesta que aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) en recursos en especie.

Qué, el Equipo Estructurador designado por la Ordenadora del Gasto, de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual indica: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.” Subrayado fuera de texto); revisó la propuesta presentada por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, en calidad de ESAL, identificada con NIT. 900528294-0 la cual realizo ofrecimiento de aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requirió por correo electrónico a la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, aportar un listado de documentos para verificar la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia para ejecutar el proyecto de inversión, quién a su vez, allegó la documentación solicitada.

Que, una vez analizada la propuesta y los documentos allegados por la FUNDACIÓN BIBLIOTEC, identifica con el NIT. 900528294-0, el equipo estructurador, concluyó que la FUNDACIÓN BIBLIOTEC cumple a cabalidad con los criterios de selección objetiva para contratar y para ejecutar el objeto del proceso.

Que, de conformidad con el requerimiento de bienes y servicios, Análisis del Sector y demás documentos relacionados del proceso, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, para la realización del proceso, asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.507.847.745), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del convenio de asociación.

Que de acuerdo a lo anterior, el Comité Estructurador, teniendo en cuenta que conforme a los documentos analizados relizando la verificación de requisitos se encontró que la FUNDACIÓN BIBLIOTEC es una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y cumple con los criterios jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, para desarrollar el objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y

salas de lectura, así como para la organización de eventos académicos y culturales que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, acorde con el proyecto de inversión 26005487, vigencia 2026.”

Que, en mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Estructurador designado en el proceso para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4143.010.32.1012-2026 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE

Artículo Primero: Dar aplicación a lo estipulado en artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en virtud del proceso iniciado con la solicitud de información a proveedores No 4143.0.1.0026-2026 el cual da como resultado el proceso 4143.010.32.1012-2026, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las bibliotecas escolares y salas de lectura, así como para la organización de eventos académicos y culturales que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, acorde con el proyecto de inversión 26005487, vigencia 2026.”

Artículo Segundo: Justificar según la parte considerativa de éste acto administrativo la celebración del Convenio de Asociación con la FUNDACIÓN BIBLIOTEC identificada con el NIT 890314970-7; por ser la ESAL que cumple con la idoneidad y experiencia, además de haber comprometido aportes del 30% del valor total del convenio, aportes en dinero por la suma de MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.507.847.745).

Artículo Tercero: Fijar como valor total del Convenio la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.224.068.207), Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.507.847.745) B). Aporte de la FUNDACIÓN BIBLIOTEC por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 646.220.462) en dinero y SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000,000) en especie incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Educación.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05128 DE 2026
(30 SEPTIEMBRE 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN BIBLIOTEC CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Artículo Cuarto: Ordenar el pago del valor del convenio a suscribir con cargo al certificado de disponibilidad No. 3600012816 de fecha 18 de agosto de 2026.

Artículo Quinto: El plazo del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día 28 de noviembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo Sexto: Publicar el contenido de la presente Resolución y de todos los documentos anexos, en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Angélica María Álvarez - Contratista
Revisó: Maria Isabel Duran – Contratista